



IO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO: “MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1676/2023 DE 21 DE JUNIO , DEL DECRETO 265/2024 DE 26 DE ENERO Y DEL DECRETO 2639/2024 DE 26 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA CORPORACIÓN LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, PARA EL PERÍODO 2023-2027.”

ÓRGANO: Decreto de Alcaldía 2879/2024

FECHA: 15 de octubre de 2024

HECHOS:

1º.- Con fecha de 21 de junio de 2023 se dicto Resolución de Alcaldía n.º 1676/2023, por la que se establecía la Organización Municipal del Gobierno del Ayuntamiento de Carmona y la Delegación de Competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ello como consecuencia de las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 y en concordancia con el Pleno constitutivo de la Corporación Local, celebrado el día 17 de junio de 2023.

2º.- Considerando que dicho Decreto fue modificado por Decreto de Alcaldía n.º 265/2024 de fecha 26 de enero, en cuanto a las delegaciones de competencias, para que con ello se permita una mayor eficiencia en la gestión pública de las competencias municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

3º.- Considerando que los Decretos anteriores fueron modificados por Decreto de Alcaldía n.º 2639/2024 , en el sentido de determinar que el Delegado de Obras, Servicios y Transporte tuviese atribuida la competencia de *Coordinación y responsable de ejecución de cualquier obra que se ejecute por el Ayuntamiento de Carmona*, y así mismo, se suprimió la Delegación de Alcaldía a Junta de Gobierno correspondiente a *Nombramiento de funcionarios de carrera y funcionarios interinos y la contratación del personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los Tribunales correspondientes*.

4º.- Considerando que resulta necesario una nueva modificación que permita una agilización de los procedimientos selectivos tramitados por el Departamento de Recursos Humanos, se va a proceder a suprimir la Delegación de Alcaldía a Junta de Gobierno correspondiente a *Aprobar las Bases y la Convocatoria de las pruebas de selección de todo tipo de personal*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el Gobierno y la administración municipal corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En los mismos términos se pronuncia los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona.

CSV: 07E80024275E00G907S8G7T8F2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024275E00G907S8G7T8F2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 15/10/2024	13:16:50
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/10/2024	

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
 Fecha: 31/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

El Alcalde podrá delegar sus competencias, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El régimen básico de la delegación de competencia está regulado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público que establece que *“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.”*

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) LRBR, el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el artículo 41.2 ROF, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se modifica las delegaciones de competencias asumidas por los Concejales en cuanto a las Áreas de Gestión municipal, durante el mandato 2023-2027.

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios arriba referidos, dispongo la nueva organización municipal encuadrando las Áreas de Gobierno Municipal en el ámbito de la Alcaldía y de las siguientes Delegaciones, en base a lo cual resuelvo aprobar la modificación de la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Carmona, que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura del siguiente modo:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Modificar el Decreto n.º 2639/2024 de fecha 26 de septiembre, relativo a la “Organización Política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, durante el periodo 2023-2027”, en el sentido de suprimir la Delegación de Alcaldía efectuada a la Junta de Gobierno Local en materia de Recursos Humanos referente a *Aprobar las Bases y la Convocatoria de las pruebas de selección de todo tipo de personal.*

SEGUNDA.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TERCERA.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF.

CUARTA.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales competentes en la materia y a todos los Concejales delegados.”

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E80024275E00G907S8G7T8F2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024275E00G907S8G7T8F2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 15/10/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/10/2024
13:16:50

EXPEDIENTE :: 202301110000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

